



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-761

Radicado: 631304003001-2022-00309-00

Integrada la relación jurídico procesal y vencido el término para que los liticonsortes vinculados se pronunciaran, sin hacerlo, se procede a **FIJAR FECHA** para agotar la audiencia de que trata el núm. 2 del art. 579 del C.G.P. para lo cual se fija **el 14 de noviembre de 2023, a las 9:00 a. m.** para que las partes interesadas y su apoderado concurran personal y virtualmente a este Juzgado a través de los medios electrónicos dispuestos para ello. Se tendrán como pruebas las decretadas en auto del 30 de noviembre de 2022.¹

Se **ADVIERTE** al apoderado judicial que deberá garantizar la comparecencia de sus poderdantes a la audiencia

De conformidad con el art. 7 de la Ley 2213 de 2022 la audiencia se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma LIFESIZE, a la que podrán **CONECTARSE** mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/19136576>

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe370f3128cfdee4cb11176dc1da24dc3f08b18f0d4957c1682aa41a6b49629**

Documento generado en 04/09/2023 07:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ No 016 del expediente.